

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 061DF00000069



RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N° 165 DE 2017, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 04 JUL 2017

EXENTA N° 1372 / VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____
	A

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Oficio Ord. N° 526 de 22 de junio de 2017; lo dispuesto en el artículo 2°, letra i) del D.L. N° 1.028 de 1975; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 165 de 5 de junio de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, se dispuso la desafectación de su calidad de bien nacional de uso público, de un terreno de 470,01 m<sup>2</sup> ubicado en la intersección de Calle Nueva Litoral y Pasaje 2 hoy Pasaje El Abra, Villa Costa del Sol Etapa I, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que involuntariamente en el referido decreto se señaló de manera errónea el número de plano que individualiza al inmueble desafectado.

Que la letra i) del Artículo 2° del D.L. N° 1028 de 27 de mayo de 1975, entrega atribuciones a los Subsecretarios para rectificar los decretos ministeriales, y corregir errores manifiestos de escritura o numéricos.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon E S U E L V O :

I.- Rectificase en la parte dispositiva I del Decreto (Exento) N° 165 de 5 de junio de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales es el N° 06101-7.365-C.U.-

II.- La presente resolución debe entenderse parte integrante del Decreto que se rectifica, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte rectificado por el presente.

III.- Una vez tramitada la presente resolución sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para dar cumplimiento a lo señalado en la parte dispositiva II del Decreto (Exento) N° 165 de 5 de junio de 2017.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

(FDO.) **JORGE MALDONADO CONTRERAS**. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



**CAROLINA ROJAS MUÑOZ**  
Jefe de División Administrativa

Distribución:

- Seremi Bs. Nac. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Municipalidad de Rancagua.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.